

Viernes, 6 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Recursos Humanos, Empleo, E-Administración y Deporte, ejercicio de 2023.

Aprobado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de fecha 28 de septiembre de 2023, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Recursos Humanos, Empleo, E-Administración y Deporte, ejercicio de 2023, en el que se plasman los objetivos, efectos que se pretenden con la concesión de las mismas, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 2 de octubre de 2023

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO GENERAL



Viernes, 6 de octubre de 2023

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, EMPLEO, E-ADMINISTRACIÓN Y DEPORTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES. ANUALIDAD 2023

ÍNDICE

PREÁMBULO	2
CAPÍTULO I. NATURALEZA JURÍDICA, VIGENCIA, OBJETIVOS, PRINCIPIOS GENERALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN	3
ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURÍDICA	3
ARTÍCULO 2. VIGENCIA	3
ARTÍCULO 3. OBJETIVOS GENERALES	3
ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS GENERALES	4
ARTÍCULO 5. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN	5
CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN	5
ARTÍCULO 6. BENEFICIARIOS	5
ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN	5
ARTÍCULO 8. CONCURRENCIA COMPETITIVA	6
ARTÍCULO 9. CONCESIÓN DIRECTA	6
CAPÍTULO III. EFECTOS DEL PLAN, PLAZOS PARA SU CONSECUCCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN	7
ARTÍCULO 10. EFECTOS	7
ARTÍCULO 11. PLAZOS	7
ARTÍCULO 12. COSTES PREVISIBLES	7
ARTÍCULO 13. FINANCIACIÓN	8
CAPÍTULO 4. CONTENIDO DEL PLAN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	8
ARTÍCULO 14. CONTENIDO DEL PLAN	8
ARTÍCULO 15. MODIFICACIONES DEL PLAN	8
ARTÍCULO 16. SEGUIMIENTO DEL PLAN	9
ARTÍCULO 17. CONTROL	9
ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, EMPLEO, E-ADMINISTRACIÓN Y DEPORTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES. ANUALIDAD 2023.	10
Ficha 1. Convocatoria Competiciones Nacionales	10
Ficha 2. Subvenciones de concesión directa de carácter excepcional	11



Viernes, 6 de octubre de 2023

PREÁMBULO

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.



Viernes, 6 de octubre de 2023

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Recursos Humanos, Empleo, E-Administración y Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres se estructura sobre lo siguiente:

CAPÍTULO I. NATURALEZA JURÍDICA, VIGENCIA, OBJETIVOS, PRINCIPIOS GENERALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURÍDICA

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para la Concejalía de Recursos Humanos, Empleo, E-Administración y Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan tiene su soporte en la consignación económica correspondiente en el presupuesto del Ayuntamiento de Cáceres para este ejercicio 2023 y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión, convenio o documento que proceda.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2023.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS GENERALES

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico de la Concejalía de Recursos Humanos, Empleo, E-Administración y Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, los siguientes:

- 3.1.- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.



Viernes, 6 de octubre de 2023

3.2.- Establecer y normalizar, los programas de ayudas y subvenciones de la Concejalía de Recursos Humanos, Empleo, E-Administración y Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a los mismos.

3.3.- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.

3.4.- Regular, con carácter general, del régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por Concejalía de Recursos Humanos, Empleo, E-Administración y Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Los objetivos particulares de cada línea de ayuda o subvención para 2023 se recogen en el documento anexo, denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Recursos Humanos, Empleo, E-Administración y Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, anualidad 2023".

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS GENERALES

Son principios generales de este plan los siguientes:

4.1.- Principio de publicidad y transparencia: Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cáceres y demás normativa de aplicación.

Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación: Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

4.3.- Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

4.4.- Principios de eficacia y eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

4.5.- Principio de estabilidad y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



Viernes, 6 de octubre de 2023

4.6. Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

ARTÍCULO 5. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico son las siguientes:

- AYUDAS DIRIGIDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS CON SEDE SOCIAL EN LA CIUDAD DE CÁCERES QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES OFICIALES DE CATEGORÍA SENIOR O ABSOLUTO DE NIVEL NACIONAL.
- AYUDAS A ASOCIACIONES, CLUBES Y OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS, QUE DESARROLLAN OTROS EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL O ECONÓMICO.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

ARTÍCULO 6. BENEFICIARIOS

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones, la persona o entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

La Concejalía de Recursos Humanos, Empleo, E-Administración y Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, mediante convocatoria pública o, excepcionalmente, por el procedimiento de concesión directa de concesión directa.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- Las previstas nominativamente en el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras para las que quede debidamente acreditada la dificultad de su convocatoria pública.

Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en el artículo 4 de este plan.



Viernes, 6 de octubre de 2023

ARTÍCULO 8. CONCURRENCIA COMPETITIVA

Con carácter general las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

En todo caso, las bases de la convocatoria en los procedimientos de concurrencia deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- Definición del objeto de la subvención.
- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
- Requisitos formales de la solicitud.
- Procedimiento de concesión de la subvención.
- Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
- Criterios de valoración.
- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.
- Medidas de garantía que, en su caso, procedan.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- Criterios de evaluación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

ARTÍCULO 9. CONCESIÓN DIRECTA

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa, si bien también podrán concederse mediante resolución dictada por el órgano competente, en los supuestos y términos establecidos en la ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones.

En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la LGS y en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cáceres.



Viernes, 6 de octubre de 2023

CAPÍTULO III. EFECTOS DEL PLAN, PLAZOS PARA SU CONSECUCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 10. EFECTOS

Fomentar la realización de actividades deportivas, así como la colaboración entre la Concejalía de Recursos Humanos, Empleo, E-Administración y Deporte de este Ayuntamiento y las entidades deportivas de la ciudad.

Impulsar y estimular la práctica deportiva a los deportistas de base de la ciudad

Proyección de la imagen de la ciudad de Cáceres, a través del deporte.

Situar al deporte como un elemento estratégico en la generación de riqueza, tanto desde su perspectiva competitiva y de espectáculo, como de su aportación social e integradora.

Todo ello a través de las líneas estratégicas de actuación que, para el presente ejercicio 2023, se recogen en el documento anexo al presente, denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Recursos Humanos, Empleo, E-Administración y Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, anualidad 2023".

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 11. PLAZOS

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el correspondiente convenio, en el acuerdo de concesión en su caso, o en el documento que proceda.

ARTÍCULO 12. COSTES PREVISIBLES

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico, requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto del Ayuntamiento de Cáceres para el ejercicio económico de 2023, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

No se prevén desviaciones que impliquen suplementos de créditos a nivel de capítulo presupuestario para su total ejecución.

En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.



Viernes, 6 de octubre de 2023

ARTÍCULO 13. FINANCIACIÓN

Con carácter general los costes previsibles de este Plan Estratégico de subvenciones, se financian con cargo a la modificación de créditos bajo la modalidad de Crédito Extraordinario n.º 01/2023 del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y las aplicaciones presupuestarias que se especifican para cada caso en su anexo.

CAPÍTULO 4. CONTENIDO DEL PLAN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

ARTÍCULO 14. CONTENIDO DEL PLAN

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2023 de la Concejalía de Recursos Humanos, Empleo, E-Administración y Deporte de este Ayuntamiento se recogen en el anexo que acompaña a este Plan, y para cada una de ellas se especifica:

- Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.
- Sectores a los que se dirigen las subvenciones.
- Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
- Destinatario.
- Modalidad de concesión para distinguir el procedimiento a aplicar en cada caso de conformidad con lo establecido al respecto en el Capítulo 2 del presente plan.
- Plazo necesario para su consecución.
- Coste.
- Financiación.
- Plan de acción.
- Indicadores.

ARTÍCULO 15. MODIFICACIONES DEL PLAN

La concesión de subvenciones no recogidas en el PES está condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma



Viernes, 6 de octubre de 2023

permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del órgano gestor correspondiente.

ARTÍCULO 16. SEGUIMIENTO DEL PLAN

Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

A tales efectos, para cada línea de subvención deberán determinarse los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.

Este seguimiento se realizará con carácter anual por el departamento del Ayuntamiento de Cáceres al que se le encomiende, para lo cual, por parte de la Concejalía de Recursos Humanos, Empleo, E-Administración y Deporte como Órgano Gestor de las subvenciones, se procederá de acuerdo con las instrucciones que al respecto emita dicho departamento.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, la Concejalía de Recursos Humanos, Empleo, E-Administración y Deporte remitirá, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, información sobre las subvenciones concedidas por cada una de las líneas de subvención existentes en el PES, con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

ARTÍCULO 17. CONTROL

El control financiero de las subvenciones está encomendado a la Intervención Municipal y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación vigente.



Viernes, 6 de octubre de 2023

ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, EMPLEO, E-ADMINISTRACIÓN Y DEPORTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES. ANUALIDAD 2023.

Ficha 1. Convocatoria Competiciones Nacionales

ÓRGANO GESTOR:	ALCALDÍA PRESIDENCIA
LINEA DE SUBVENCIÓN :	AYUDAS A ASOCIACIONES, CLUBES Y OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS, QUE PARTICIPAN EN LAS CATEGORÍAS NACIONALES DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DEPORTIVAS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	11/341/48900
SECTORES A LOSQUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EQUIPOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES DE ALTO NIVEL DEPORTIVO O ÁMBITO NACIONAL.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	PARTICIPACIÓN EN CATEGORÍAS DEPORTIVAS DE NIVEL SUPERIOR Y ÁMBITO NACIONAL, EN LA TEMPORADA 2022/23. PROYECCIÓN DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD DE CÁCERES A TRAVÉS DEL DEPORTE, E IMPULSAR Y ESTIMULAR LA PRÁCTICA DEPORTIVA A LOS DEPORTISTAS DE BASE DE LA CIUDAD.
DESTINATARIOS:	ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS CON SEDE EN LA CIUDAD DE CÁCERES
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	ANUALIDAD 2022/23
COSTE:	493.000,00 €
FINANCIACIÓN:	RECURSOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN:	BASES REGULADORAS DONDE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSIBLES BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS, Y CRITERIOS PARA SU DISTRIBUCIÓN.
INDICADORES:	RESULTADOS DEPORTIVOS DE LAS CATEGORÍA IMPORTE SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES NÚMERO DE ENTIDADES EN CATEGORÍA SUPERIOR



Viernes, 6 de octubre de 2023

Ficha 2. Subvenciones de concesión directa de carácter excepcional

ÓRGANO GESTOR:	ALCALDÍA PRESIDENCIA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS A ASOCIACIONES, CLUBES Y OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS, QUE DESARROLLAN OTROS EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL O ECONÓMICO.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	11/341/48900
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	PERSONAS O ENTIDADES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES, O EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 22.2c DE LA LEY DE SUBVENCIONES.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	FINANCIACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS U OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO Y HUMANITARIO.
DESTINATARIOS:	PERSONAS FÍSICAS, ASOCIACIONES, CLUBES DEPORTIVOS, U OTRAS ENTIDADES.
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2023
COSTE:	24.000,00 €
FINANCIACIÓN:	RECURSOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	ESTUDIO DE LAS SOLICITUDES Y PRESUPUESTOS DE LAS ACTIVIDADES PRESENTADAS, VALORACIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO DE LA ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE REALIZAR Y ESTIMACIÓN DE LAS AYUDAS A PRESTAR. SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD.
INDICADORES	NUMERO DE SOLICITUDES NÚMERO DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

